FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING ID Nº 305.555

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de Setiembre del año 2016, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING" ID Nº 305.555,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Angie Duarte de Chytil, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño y la Coordinadora Srta. Milagros Zárate.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 26 de Agosto de 2016, a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma **VELUTE SRL**, motivo por el cuál se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, para el día 02 de Setiembre de 2016 a las 12:30hs., en la cual se presentaron las firmas **VELUTE SRL Y SENSICRED S.A.**, comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su sobre, en cada ocasión.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas y se han agotado las instancias correspondiente, y que es la 2º Convocatoria para la apertura de sobre, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 02 de Setiembre de 2016, siendo las 12:30hs, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL.*

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **VELUTE SRL**, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

Tabla 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	MONTO TOTAL
1	LOTE 1 – CENA CLAUSURA	Unidad	Evento	4.794.720
2	LOTE 2 – CANASTAS NAVIDEÑAS	Unidad	Evento	3.648.112
TOTAL				8.442.832

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Shirley V. Patiño F.
Secretaria General
FONDEC

Angie Duarte de Chytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

La empresa **VELUTE SRL**, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla (Tabla 2) de verificación de documentos legales:

Tabla 2

Documentos/Empresas	VELUTE SRL
El Formulario de oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	VELUTE SRL
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	n/a

Otros documentos	VELUTE SRL
1- Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Cumple
2- Constancia Emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del Territorio Nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto N° 10340 del Ministerio de Hacienda.	Cumple

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Shirley V. Patiño
Secretaria General
FONDEC

Angie Duarte de Chytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

Capacidad Legal	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 96231,96235,96237

5.2 – CAPACIDAD FINANCIERA: *no aplica*

5.3 – CAPACIDAD TECNICA: *no aplica*

5.4 – EXPERIENCIA:

Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante la presentación de por lo menos 5 contratos/ordenes de compras y/o facturaciones, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015, que el mismo realiza servicio de catering y provisión de canastas navideña	Cumple

5.5 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de VELUTE SRL, estaba por arriba del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16. En los siguientes ítems:

LOTE 1 – Item 39: Provisión de mantel para tablón el 20% en G. 600 (Seiscientos guaraníes)
Item 40: Provisión de mantel para mesa redonds supera el 20%, en G. 600 (Seiscientos guaraníes)

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 13 de Setiembre de 2016 vía correo electrónico, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa VELUTE SRL, conforme con lo requerido, a través de la nota de fecha 14 de setiembre de 2016, recibida por mesa de entrada, explicó, cuanto sigue:

Explicación de los Ítems Nº 39 y 40: *la cual se encuentra por arriba del 20% del valor de referencia, pero con un monto de Gs. 600 (Guaraníes seiscientos) un monto nada sustancial, que se puede igual ejecutar.* ***Nuestra empresa ha cotizado el precio en los Ítems Nº 39 y 40,*** *tratando de optimizar el mismo con el fin de ser más competitivos, la cual no es sustancialmente mayor al precio referencia. Sin embargo, los valores ofertados por la empresa son razonables teniendo en cuenta el alcance de los servicios licitados y considerando que además los precios de los servicios ofertados, podrán ser ejecutados sin ningún inconveniente. Por otra parte, todos los precios relacionados con la oferta de la empresa son de nuestra exclusiva responsabilidad, así como también no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, y de la Convocante de obtener precios más ventajosos."*

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Shirley V. Patiño F.
Secretaria General
FONDEC

Angie Bruno de Schytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

Deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **VELUTE SRL**, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, teniendo en consideración, que aún, habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado y que en ambas ocasiones se presentó una sola oferta de la firma **VELUTE SRL** por lo que , no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **VELUTE SRL**

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar y de acuerdo al análisis de la oferta, que la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación, el Comité de Evaluación, recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos ítems, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular Nº 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"***- *por tanto se realiza la disminución en las cantidades de los siguientes ítems:*

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Shirley V. Patiño
Secretaria General
FONDEC

Angie Duarte de Schytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LOTE Nº 1

Cantidad Original	descripción	Cantidad adjudicada
9	Servicio de decoración centros de mesa	8

LOTE Nº 2

Cantidad Original	descripción	Cantidad adjudicada
26	Canastas de Navidad	23

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

VELUTE SRL ***RUC: 80048348-0***
Dirección: Avda. España 1545. Tel: 210915/232627

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 10/16 "**Adquisición del Servicio de Ceremonial y Catering" ID Nº 305.555**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de un contrato por el monto total de **G. 7.986.896** (siete millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis guaraníes), siendo para el **Lote 1 – Cena de fin de año**, el monto total de **Gs. 4.759.720** (Cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte guaraníes) y para el **Lote 2 – Canastas de Navidad de Gs. 3.227.176 (Tres millones doscientos veintisiete mil ciento setenta y seis guaraníes),** ambos IVA incluido: cuya vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

ANGIE DUARTE DE CHYTIL
DIRECTORA EJECUTIVA